

Urcos, 02 de mayo de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO:

Informe N° 09-GAMYRRNN/MPQ de fecha 28 de marzo de 2022 de Responsable de Dpto. de Gestión Ambiental y Recurso Naturales, Informe N° 126-2022-GMA Y SM/MPQ/UJ/JACM de Fecha 29 de marzo de 2022, Opinión Legal N°219-2022-DAL-JMAJ/MPQ de fecha 12 de abril de 2022 de Jefe de Departamento de Asesoría Legal, RESPECTO A APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO EDUCCA - 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la Constitución Política del Perú en su artículo 2° inciso 22) señala que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida y en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo indica que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el párrafo 3.3. del numeral del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y funciones de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi corresponde la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Gerencias resuelven los actos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”. De conformidad con la Resolución de Alcaldía N°



242-2021-MPQ/U de fecha 10 de noviembre del 2021 donde se designa como Gerente Municipal a la Abg. Mery Angélica Ccasa Mollo identificada con DNI 40790713 e ICAC N° 7881, con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2021-MPQ/U de fecha 10 de noviembre del 2021, quien actúa de conformidad a las facultades delegadas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI (PROGRAMA EDUCCA -2022), el mismo que forma parte de la Presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi (PROGRAMA EDUCCA -2022).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI
Mollo